

RESUMEN DE REGULACIÓN

Mayo 20, 2019

Santiago Castro
Presidente
Asobancaria

Liz Marcela Bejarano C.
Directora Financiera y de
Riesgos
Asobancaria
lmbejarano@asobancaria.com

Para solicitar alguna norma
o suscribirse al Informe
Semanal de Regulación por
favor envíe un correo
electrónico a
lrincon@asobancaria.com

- Cumplimiento de Pagos: se busca adoptar normas para el cumplimiento del pago en los plazos establecidos por parte del Estado (Congreso de la República – Proyecto de Ley 368-2019C).
- Mercado de Derivados: se publica para comentarios la propuesta de modificación de la Circular Única de Derivados relacionada con la generación mensual de los contratos de futuros TES (BVC – Boletín Normativo Derivados N°06).
- Mercado de Derivados: se publica para comentarios la propuesta de modificación del Reglamento General de Derivados en relación con el funcionamiento del Comité Técnico el Mercado de Derivados (BVC – Boletín Normativo Derivados N°07).
- Mercado de Derivados: se publica para comentarios la propuesta de modificación de la Circular Única de Derivados en relación con el funcionamiento del Comité Técnico el Mercado de Derivados (BVC – Boletín Normativo Derivados N°08).
- Mercado Electrónico Colombiano: se publica para comentarios la propuesta de modificación del Reglamento del MEC relacionada con el funcionamiento del Comité Técnico del MEC (BVC - Boletín Normativo MEC N°20).
- Mercado Electrónico Colombiano: se publica para comentarios la propuesta de modificación de la Circular Única del MEC relacionada con el funcionamiento del Comité Técnico del MEC (BVC - Boletín Normativo MEC N°21).
- Riesgo de Contraparte: se modifican algunos artículos de la Circular Única de la CRCC relacionados con las tarifas por los servicios del sistema de la Cámara (CRCC - Boletín Normativo N°19).

NORMATIVIDAD

CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA

Liz Marcela Bejarano C.

lmbejarano@asobancaria.com

- 1. Proyecto de Ley 368-2019C:** por medio del cual se busca adoptar normas para el cumplimiento del pago en los plazos establecidos por parte del Estado. Dentro de sus disposiciones se encuentra que los contratos que requiera verificación de cumplimiento de bienes y servicios, y facturas y documentos soporte, deberán realizarse dentro del plazo dispuesto en la presente ley. En caso de que el Estado requiera del contratista, alguna corrección o subsanación en el cumplimiento de sus obligaciones, dicha solicitud interrumpirá el cómputo del plazo para pago justo, el cual se continuará calculando a partir del día siguiente en que el contratista realice los ajustes. Adicionalmente, cuando el Estado haga efectivo el pago sobrepasando los plazos, el contratista podrá reclamar una indemnización por los daños que le haya ocasionado el incumplimiento en el pago de los servicios.

Laura Sofía Rincón C.

lrincon@asobancaria.com

Fecha de publicación: 5 de abril de 2019

Norma: <http://www.camara.gov.co>

Para solicitar alguna norma o suscribirse al Informe Semanal de Regulación por favor envíe un correo electrónico a lrincon@asobancaria.com

BOLSA DE VALORES DE COLOMBIA

- 1. Boletín Normativo Derivados N°06:** por medio del cual se publica para comentarios la propuesta de modificación de la Circular Única de Derivados relacionada con la generación mensual de los contratos de futuros TES. La propuesta permite a los participantes del mercado de derivados contar con vencimientos más cercanos que permitan reducir el costo asociado al repo implícito de estos instrumentos, aumentando su funcionalidad tanto para la estructuración de operaciones de cobertura como para las estrategias de inversión asociadas a estos activos. Así mismo, la propuesta busca que los vencimientos de los Futuros de TES de Referencias Específicas tengan mayor similitud con los plazos que se operan en el mercado OTC, permitiendo así que los participantes de este mercado puedan encontrar en el mercado estandarizado la posibilidad de descargar los riesgos asumidos en el primero.

Fecha de publicación: 9 de mayo de 2019

Norma: <https://www.bvc.com.co>

- 2. Boletín Normativo Derivados N°07:** por medio del cual se publica para comentarios la propuesta de modificación del Reglamento General de Derivados en relación con el funcionamiento del Comité Técnico el Mercado de Derivados. Dentro de sus disposiciones se encuentra la definición de los requisitos, la periodicidad y el funcionamiento del Comité Técnico del Mercado de Derivados y el establecimiento de que el proceso de postulación y elección de los integrantes de Comité, así como sus reglas de funcionamiento se acordaran mediante Circular, con el fin de adecuarlas a las dinámicas propias del mercado.

Fecha de publicación: 9 de mayo de 2019

Norma: <https://www.bvc.com.co>

- 3. Boletín Normativo Derivados N°08:** por medio del cual se publica para comentarios la propuesta de modificación de la Circular Única de Derivados relacionada con el funcionamiento del Comité Técnico del Mercado de Derivados. Dentro de sus disposiciones se encuentra la inclusión del Capítulo IV en la Parte II de la Circular, el cual establece la conformación, los requisitos para ser miembro, la periodicidad de las reuniones y el funcionamiento del Comité Técnico del Mercado de Derivados.

Fecha de publicación: 9 de mayo de 2019

Norma: <https://www.bvc.com.co>

- 4. Boletín Normativo MEC N°20:** por medio del cual se publica para comentarios la propuesta de modificación del Reglamento del MEC relacionada con el funcionamiento del Comité Técnico del Mercado Electrónico Colombiano. Dentro de sus disposiciones se encuentra el establecimiento de los requisitos, la periodicidad y el funcionamiento del Comité Técnico, y la eliminación de algunas secciones de artículos relacionados con los integrantes, los requisitos para ser miembro y el reglamento de las reuniones de Comité.

Fecha de publicación: 14 de mayo de 2019

Norma: <https://www.bvc.com.co>

- 5. Boletín Normativo MEC N°21:** por medio del cual se publica para comentarios la propuesta de modificación del de la Circular Única del MEC relacionada con el funcionamiento del Comité Técnico del Mercado Electrónico Colombiano. Dentro de sus disposiciones se encuentra la modificación del Capítulo II Parte I de la Circular, que dicta disposiciones sobre la conformación, los requisitos para ser miembro, la periodicidad de las reuniones y el funcionamiento del Comité Técnico del MEC.

Fecha de publicación: 14 de mayo de 2019

Norma: <https://www.bvc.com.co>

CÁMARA DE RIESGO CENTRAL DE CONTRAPARTE

- 1. Boletín Normativo N°19:** por medio del cual se modifican algunos artículos de la Circular Única de la CRCC relacionados con las tarifas por los servicios del sistema de la Cámara y los Contratos de Futuros sobre Títulos TES de Referencias Específicas. Dentro de sus disposiciones incluye al subyacente TFIT16181034 y establece que el importe del cargo por contrato para este subyacente será de COP \$2.9000. Adicionalmente, incluye el Contrato de Futuro sobre el título TES B Tasa Fija en Pesos TFIT16181034 dentro de la denominación detallada de los activos subyacentes de los instrumentos de Contratos de Futuros sobre Títulos TES de Referencias Específicas.

Fecha de publicación: 16 de mayo de 2019

Norma: <https://www.camaraderiesgo.com>